



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

18 MAY 2009

Declara desierta propuesta pública para contratar el servicio de traslado y nuevo alojamiento del sitio web institucional de CONACE, y de sus aplicaciones dependientes, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, por los motivos que señala.



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO		

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.719

SANTIAGO, 5 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo previsto en los artículos 9º

del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en la Resolución Exenta N° 1.318, de la Subsecretaría de Interior, de 3 de marzo de 2009, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para contratar el servicio de traslado y nuevo alojamiento del sitio web institucional de CONACE, y de sus aplicaciones dependientes, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; esta Cartera de Estado procedió a licitar la referida prestación a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-8-LE09 y teniendo presente que no se presentaron ofertas en el referido proceso de licitación pública, se hace en consecuencia necesario declararla desierta en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 19.886, todo lo cual se debe formalizar con la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, en cuya virtud vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Declárese

desierta, por el fundamento antes señalado, la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-8-LE09, para contratar el servicio de traslado y nuevo alojamiento del sitio web institucional de CONACE, y de sus aplicaciones dependientes, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.318, de la Subsecretaría de Interior, de 3 de marzo de 2009.

TJD/MTCHP/MSD/JAA/DMR
DISTRIBUCION:
1. Conace
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Partes
5. Archivo

ARTICULO SEGUNDO: El fundamento de la presente declaración, se encuentra en lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.chilecompra.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior